

"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00259 -2022-A/MPMN

Moquegua, 06 de mayo del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la ciudad de Moquegua, tiene el honor de contar con la presencia del **CPC. WILFREDO CABALLERO TAYPE**, Presidente del Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento EMUSAP Abancay S.A. (EPS EMUSAP ABANCAY S.A.), quien participa de la LXII Asamblea Nacional Ordinaria de la Asociación Nacional de Entidades Prestadoras de Servicio de Saneamiento del Perú - ANEPSSA PERÚ.

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR al CPC. WILFREDO CABALLERO TAYPE, Presidente del Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento EMUSAP Abancay S.A. (EPS EMUSAP ABANCAY S.A.), deseándole éxitos en la gestión que viene realizando al frente de su institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la institución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CÁRDENAS ROMERO
ALCALDE